



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-MPH-CM

Huaral, 20 de Julio de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 207-2018-MPH/GTTSV de fecha 11 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Memorándum N° 529-2018-MPH/SG de fecha 12 de julio de 2018 emitido por la Secretaria General, el Informe N° 091-2018-MPH/GPPR/SGPR de fecha 13 de julio de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe Legal N° 0689-2018-MPH-GAJ de fecha 13 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 208-2018-MPH/GTTSV de fecha 19 de julio de 2018 emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° del T.U.O. del Código Tributario, estipula que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que, mediante Informe N° 207-2018-MPH/GTTSV, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial señala que existe la necesidad de proponer al Concejo Municipal, la aprobación del Beneficio de Reducción en deudas constituidas por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte Público y de Carga en la Provincia de Huaral, razón por la cual se eleva el Proyecto de Ordenanza.

Que, mediante Memorándum N° 529-2018-MPH/SG, la Secretaria General solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Beneficios de Reducción de Deudas por Multas y Sanciones Administrativas por Infracción de Tránsito y/o Transporte.

Que, mediante Informe N° 091-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión técnica favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Beneficios de Reducción de Deudas por Multas y Sanciones Administrativas por Infracción de Tránsito y/o Transporte.

Que, mediante Informe Legal N° 0689-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Beneficios de Reducción de Deudas por Multas y Sanciones Administrativas por Infracción de Tránsito y/o Transporte.

Que, mediante Informe N° 208-2018-MPH/GTTSV, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial corrige y precisa la información contenida en el Informe N° 207-2018-MPH/GTTSV.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2018-MPH-CM

EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

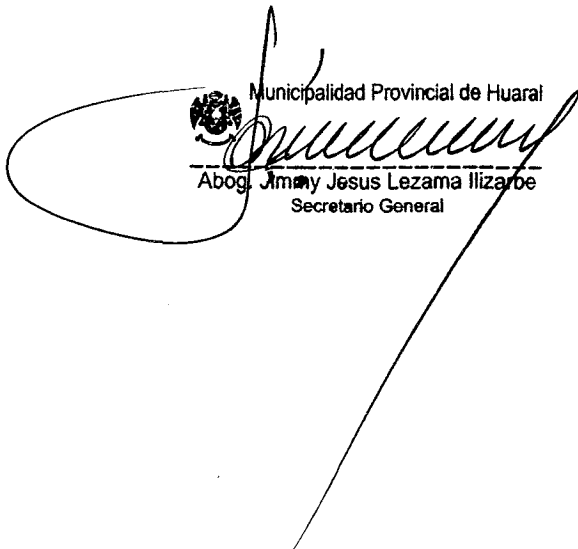
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal sobre Beneficios de Reducción de Deudas por Multas y Sanciones Administrativas por Infracción de Tránsito y/o Transporte.

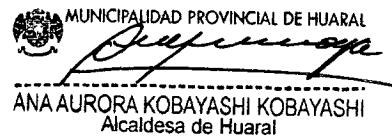
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral